



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Gobierno

Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/22/INDEMUN/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es promover el desarrollo Municipalista, mediante la participación activa y coordinada de las autoridades municipales en beneficio de los hidalguenses, así como impulsar la agenda Municipalista Hidalguense, fortaleciendo las capacidades institucionales de las autoridades municipales, con pleno respeto a su autonomía constitucional; conforme al Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable,

presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; se verificó que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se verificó que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; se constató que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se verificó que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones realizadas durante el ejercicio; se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra; se verificó que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada y se constató que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente. De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$24,771.01	\$24,771.01	100.00%
Egresos	\$24,771.01	\$16,598.20	67.01%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$33,639.43	\$33,639.43	100.00%

Recursos Fiscales; Ramo 08 Gobierno

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$825,875.00	\$825,875.00	100.00%

Egresos	\$825,875.00	\$540,214.12	65.41%
---------	--------------	--------------	--------

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

L.A. Ana Lilia Hernández Marcial, Auditora de Planeación y Programación

LPyDR Carolain Hernández Álvarez, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C.P. y A.P. Marcos Guadalupe Jiménez Hernández, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Alejandro Antonio García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos

contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con los facultados o atribuciones para emitir certificaciones que permitan acreditar la autenticidad de documentos que obren en los archivos del Instituto.
- b) La Entidad no cuenta con una estructura de vigilancia adecuada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) La Entidad no cuenta con personal certificado, para deliberar y evaluar el control interno (certificarse por alguna Norma ISO).
- d) La Entidad no cuenta con un área o unidad específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de

elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no tiene actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas al control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

22/INDEMUN/2024/03/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de

Financiamiento del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizados en su presupuesto de egresos aprobado, sin que se detectaran sobregiros presupuestales a nivel de partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$1,524,169.00 y modificado por \$1,562,287.01, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando una consistencia y control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Acompañamiento en el Desarrollo de Diagnóstico de capacidades Institucionales Municipales Brindado	\$62,342.00	\$60,716.11	\$60,716.11	-\$1,625.89	4.03%
Promoción en Municipios de los Instrumentos de Fortalecimiento Municipal Recibida	\$1,283,560.00	\$1,252,369.43	\$1,252,369.43	-\$31,190.57	83.13%
Profesionalización Municipal con Servidores públicos certificados brindada	\$33,445.01	\$21,911.15	\$21,911.15	-\$11,533.86	1.45%
Gestiones de colaboración para Proyectos en programas de Asistencia y Apoyo Nacionales e Internacionales Realizadas	\$29,842.00	\$28,478.52	\$28,478.52	-\$1,363.48	1.89%
información Municipal Consolidada	\$53,043.00	\$48,554.97	\$48,554.97	-\$4,488.03	3.22%
Municipios con Dependencias y Entidades Vinculados	\$43,642.00	\$41,946.80	\$41,946.80	-\$1,695.20	2.78%
Capacitación a Servidores públicos Municipales	\$56,413.00	\$52,461.20	\$52,461.20	-\$3,951.80	3.48%
Total	\$1,562,287.01	\$1,506,438.18	\$1,506,438.18	-\$55,848.83	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024, oficio emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexo correspondiente, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91 Fiscales por Servicios del Registro Público a la Propiedad \$806,118.00, de los cuales, \$15,543.00 corresponden al rubro 8105020 Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) y solo \$790,575.00 corresponden al rubro 4302010 por Servicios del Registro Público a la Propiedad, de acuerdo con el oficio SH-0012-2024 IHDM/DG/0/2024 de fecha 10 de enero de 2024 y su anexo de Asignación presupuestal, concluyendo que el registro realizado es erróneo; con fundamento en los artículos 33, 34, 36 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró Recursos Fiscales del egreso modificado al 31 de diciembre de 2024 por \$1,537,516.00, con las fuentes de Financiamiento 16 Recursos Fiscales (Por Servicios del Registro Público a la Propiedad), 18 Recursos Fiscales (Intereses Generados Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas), 19 Recursos Fiscales (Intereses Generados Ingresos Propios) y 19 Recursos Fiscales (Intereses Generados Ingresos Propios), sin apearse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

22/INDEMUN/2024/09/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024, Estado Analítico del Ejercicio del

Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; Estado de Situación Financiera al 31/dic/2024; Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 01/ene/2024 al 31/dic/2024; se constató que las cifras presentadas por la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal, no presentan inconsistencias entre los documentos mencionados, por lo que se determinó que la información presentada es confiable, oportuna y consistente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión al Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 28 de octubre de 2013 TOMO CXLVI, 1era Sesión ordinaria de instalación del Comité con fecha 26 de enero de 2024 y nombramientos de los integrantes, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contando con la integración, funciones y nombramientos correspondientes de sus integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31/dic/2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de diario y oficio número IHDM/DG/0917/2025 de fecha 28 de julio de 2025 donde la Entidad Fiscalizada menciona que el método de depreciación utilizado es en línea recta; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por \$17,873.24 durante el ejercicio fiscal 2024, en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 13 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet <https://indemun.hidalgo.gob.mx/armonizacion>, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio IHDM/DG/0918/2025 de fecha 28 de julio de 2025, se detectó que no realizó la publicación de la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, información que en materia de transparencia se considera pública y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población; con fundamento en los artículos 56, 58 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet <https://indemun.hidalgo.gob.mx/armonizacion>, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio IHDM/DG/0918/2025 de fecha 28 de julio de 2025, se constató que dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de su información financiera en términos de las disposiciones en materia de transparencia de la información que contempla la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión de la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Decreto número 774, que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal" para el Ejercicio Fiscal 2024, pólizas de ingreso correspondientes a los recursos recaudados en las cuentas [REDACTED] de la [REDACTED] y [REDACTED] del [REDACTED] además de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y el Acta del Anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente a la V Sesión Extraordinaria 2023 del Órgano de Gobierno del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, celebrada el 29 de septiembre de 2023 se verificó que, de una muestra de los recursos percibidos por concepto de Evaluación de candidatos con base en estándares de competencia, Gestión de Certificados de Competencia Laboral y Reposición de Certificado de competencia laboral, fueron percibidos conforme a los conceptos, cuotas, unidad de cobro y unidad de medida establecidos en las Cuotas y Tarifas del Organismo Público.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 16 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, solicitudes, oficios, requisiciones, recepción de los servicios contratados y orden de pago de Derechos correspondiente a las partidas 8270-14-AV005-4003-392006-1 Pago de derechos G. Corriente y 8270-14-AV009-4003-515001-2 Bienes informáticos G. Capital, se verificó que las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 17 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 y póliza de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Propios por \$24,790.99 los cuales incluyen rendimientos financieros, de los que únicamente comprometió

recursos por \$17,175.72, originando recursos no comprometidos por \$7,615.27, de los cuales la Entidad realizó el reintegro por la totalidad de los recursos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándose en la póliza D00010 de fecha 30 de enero de 2025, concluyendo que la Entidad Fiscalizada cumplió con la normativa vigente.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 18 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de las erogaciones realizadas por concepto de reintegros de Recursos Fiscales a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo de la cuenta contable 3220-2023 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023 por \$33,639.43, en las pólizas D00007 y D00008 de fecha 09 de febrero de 2024, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y reúnen los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 19 sin observación

Mediante la revisión a las pólizas contables, comprobante de transferencia, Comprobante fiscal digital por Internet, garantía del proveedor, carta garantía del proveedor, orden de pago, Gastos erogados por concepto de Adquisición de Bienes informáticos, asignado a la subdirección Administrativa, evidencia fotográfica del equipo de cómputo, resguardo de mobiliario y equipo y requisición de la información específica de los bienes de consumo a adquirir (ficha técnica), correspondiente a la partida Benes informáticos, se constató que el bien adquirido se encuentra registrado a favor de la entidad fiscalizada y cuenta con su respectivo resguardo.

Recursos Fiscales; Ramo 08 Gobierno

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic/2024, pólizas de registro, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos correspondientes y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos de Recursos Fiscales correspondientes a los Rubros 1201010 Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos por \$32,000.00; 4302010 Por Servicios del Registro Público a la Propiedad por \$790,575.00 y 5107010 Intereses Generados Ingresos Propios por \$3,300.00, conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se comprobó que se generaron las pólizas de registro que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, a las pólizas de egresos, a los comprobantes fiscales digitales por internet y Transferencias bancarias y solicitudes de las áreas requirentes, correspondiente a las pólizas relacionadas con la operación de gasto de recursos fiscales de las cuentas Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; Servicio de lavandería limpieza y fumigación G. Corriente; Vestuario, uniformes G. Corriente; Seguros G. Corriente, Mantenimiento de vehículos G. Corriente; Reparación mayor de vehículos G, Corriente; Servicios de contabilidad, auditoria y servicios relacionados G. Corriente y Arrendamiento de edificios G. Corriente, se verificó que las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 con observación

Importe observado \$29,400.00

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, comprobantes fiscales digitales por internet y la documentación contenida en las pólizas relacionadas con la operación de gasto de recursos fiscales registradas en la cuenta Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente con el proveedor [REDACTED] se detectó la falta de documentación justificativa por \$29,400.00, ya que no presentan evidencia del uso durante el periodo contratado; con fundamento en los artículos 108 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$24,500.00.

22/INDEMUN/2024/22/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 con observación

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos C00200, de fecha 06 de junio de 2024, correspondientes al registro de las operaciones realizadas en la partida Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente, por concepto de Cuota anual de asociado y miembro de pleno derecho de la Organización iberoamericana de Cooperación intermunicipal (OICI), se detectó que las erogaciones efectuadas no se realizaron con apego al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que los conceptos registrados no corresponden al gasto de la partida relacionada; con fundamento en los artículos 17, 33, 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el apartado D. Definición de Capítulos, Conceptos y Partidas Genéricas, del Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la

observación.

22/INDEMUN/2024/23/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$12,209.00

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, solicitudes, oficios, requisiciones, requisición de información específica de los bienes de consumo a adquirir; correspondiente a la partida 8270-16-AV004-4003-211002-1 Gastos de Oficina G. Corriente de las pólizas C00204 y C00248; se detectó que las erogaciones carecen de documentación justificativa por \$12,209.00, ya que no presentan información referente a entrega del proveedor a entera satisfacción de la entidad de los insumos adquiridos con el proveedor [REDACTED] con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 25 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada a la solicitud de cotización, las cotizaciones y la información relativa al proveedor [REDACTED] correspondiente a la muestra de la partida Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con una investigación de mercado que le haya permitido determinar el precio no aceptable, el precio conveniente y el precio máximo de referencia, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción XIII, 10 y 33 párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 párrafo tercero, cuarto y quinto y 65 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 26 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 y cotizaciones correspondientes a las partidas Vestuario, uniformes G. Corriente; Gastos de Oficina G. Corriente; Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; Servicios de

Contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente; Seguros, Mantenimiento de vehículos G. Corriente; Reparación Mayor de vehículos G. Corriente; Servicio de Lavandería limpieza y fumigación, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las investigaciones de mercado conforme a la normativa aplicable, toda vez que, solo presenta cotizaciones de una sola de las fuentes requeridas, por lo que no se aseguran las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 27 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada al contrato celebrado por la Entidad Fiscalizada, en relación con la partida Arrendamiento de Equipo de fotocopiado G. Corriente, número IHDM-AJ-CONT.No.004/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, formalizado con el arrendatario [REDACTED] se detectó que dicho instrumento jurídico no consideró lo establecido para el caso de arrendamiento simple, al no indicarse si éste es con o sin opción a compra, o si se trata de un arrendamiento financiero tampoco se precisa el nombre y cargo del servidor público de la convocante que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; con fundamento en los artículos 60, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 28 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada al contrato celebrado por la Entidad Fiscalizada, en relación con la partida Arrendamiento de edificios G. Corriente, número IHDM-AJ-CONT.No.001/2024, de fecha 12 de enero de 2024, formalizado con los arrendatarios [REDACTED] y [REDACTED] se detectó que dicho instrumento jurídico no considera información referente a la existencia de anticipos ni sus respectivas amortizaciones. Asimismo, no establece cláusula alguna relativa a la garantía de cumplimiento, ni menciona a algún servidor público designado para verificar y administrar el cumplimiento del contrato; por lo tanto, dicho instrumento jurídico no cumple con los requisitos estipulados conforme a la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 60, fracciones XIII y XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 74 fracciones II y V; y 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se

determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 29 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, póliza contable e información soporte correspondiente a la partida de Seguros, se detectó que los servicios pagados, no se encuentren amparados en un contrato debidamente formalizado; con fundamento en los artículos 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/1322/2025, de fecha(s) 11/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 30 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos HDM-AJ-CONT.No.003/2024; IHDM-AJ-CONT.No.017/2023; IHDM-AJ-CONT.No.005/2024; CONVENIO MODIFICATORIO IHDM-AJ-CONT.No.005/2024; IHDM-AJ-CONT.No.018/203; CONVENIO MODIFICATORIO IHDM-AJ-CONT.No.018/203; IHDM-AJ-CONT-010-2024; IHDM-AJ-CONT-012-2024; IHDM-AJ-CONT.No.008/2024; IHDM-AJ-CONT.No.019/2024 correspondiente a las partidas Servicio de Lavandería limpieza y fumigación G. Corriente, Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, Mantenimiento de vehículos G. Corriente, Gastos de Oficina G. Corriente, Vestuario, uniformes G. Corriente, Reparación Mayor de vehículos G. Corriente y Servicios de Contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, se constató que dichos instrumentos jurídicos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones y servicios, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Oficios; Proyecto Decreto que Reforma y Aficiona Diversas Disposiciones del Decreto que Modifico Diversas Disposiciones del que Creo al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal; Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; Nombramientos COCODI; Lista de asistencia capacitación; Certificado de Competencia Laboral; Constancias; Correo Electrónico; Nombramiento Coordinador; Manual de Organización; Manual de Procedimientos; Reportes; Informes; Estado Analítico de Ingresos; Balanza de Comprobación; Capturas de Pantalla; pólizas; Facturas; Certificaciones; Convenios; Orden de

pago; Programas; Pasaporte; Estudio de Mercado; Cotizaciones; Cuadro comparativo; Verificación de comprobantes fiscales digitales; Transferencias bancarias; Estado de cuenta; Remisión; Tarjetas Informativas; Evidencia fotográfica; Inventarios; Requisición, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 14 observaciones, las cuales generaron 3 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$24,500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Erogaciones injustificadas por parte de la Entidad Fiscalizada; Falta de información relacionada con los programas en materia de transparencia; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.